

Día 27 de Mayo de 1.971

ASISTENTES

Alcalde - Presidente

D. Francisco Ilobet Arnán

Teniente de Alcalde

D. Mariano Puig Rovira

D. Jaime Angelet Bosch

D. Juan Bertan Viñolas

D. Silverio Botej Gómez

Secretario

D. Manuel Pi y Navarro

Interventor

D. Pedro Lasanovas Juncosa

En la Casa Consistorial de Granollers, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y uno, se ha reunido la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Ilmo Sr. Alcalde D. Francisco Ilobet Arnán, con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde D. Mariano Puig Rovira, D. Jaime Angelet Bosch, D. Juan Bertan Viñolas y D. Silverio Botej Gómez, así como la del Sr. Interventor de Fondos D. Pedro Lasanovas Juncosa, actuando de Secretario el que lo es de esta corporación D. Manuel Pi y Navarro.

El Sr. Alcalde - Presidente declara abierta la sesión bajo el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Aprobación de la minuta del acta de la sesión anterior.

2º Despacho Oficial

SERVICIOS DELEGADOS DE URBANIZACION Y OBRAS

3º licencias para construcciones A D. Miguel Padiós Viaplana en calle Ponc 130 bajos.

SERVICIOS DELEGADOS DE HACIENDA

4º Expedientes de Plus Valía

5º Facturas

Ruegos y Preguntas

Acta Sesión Anterior - Primariamente tras su lectura se aprueba por unanimidad de los asistentes la minuta del acta de la sesión anterior, correspondiente al día trece de Mayo de mil novecientos setenta y uno.

Despacho Oficial



Recaudación del Mercado. — A continuación se acuerda el enterado de la recaudación obtenida en el mercado semanal celebrado el día veinte de los eorientes, por un importe de treinta y cuatro mil ochocientos noventa y siete pesetas, y de la obtenida en el día de hoy que asciende a treinta y ocho mil setecientas sesenta y cuatro pesetas.

Aprobación Presupuesto ordinario 1.971 y presupuesto extraordinario obras calle Gerona tercer tramo. — Seguidamente se acuerda el enterado de sendos escritos de la Delegación de Hacienda por los que se comunica a este Ayuntamiento la aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para 1.971 por el importe total de setenta y ocho millones ochocientos cuarenta y nueve mil doscientas ochenta y cinco pesetas, y la del Presupuesto Extraordinario para las obras de urbanización de la calle Gerona, tercero tramo, por un total de diecinueve millones ochocientos treinta y dos mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas.

Ratificación de un Decreto de la Alcaldía sobre inclusión de expediente para la inclusión de finca urbana en el Registro Municipal de Solaros, a instancia de D. José Rodoreda Civil. — Tras su lectura, se acuerda ratificar el siguiente Decreto de la Alcaldía:

"Visto el escrito presentado por D. José Rodoreda Civil, solicitando la inclusión de la finca urbana ubicada en la Avenida de la Victoria número 18 de esta ciudad, en el Registro Municipal de Solaros y otros inmuebles de edificación forzosa obrante en este Ayuntamiento, así como la documentación que se acompaña, y

Resultando: — que dicha petición reúne todos y cada uno de los requisitos que preve el Regla-

mento de 5 de Marzo de 1.964 en su artículo 14.

Resultando:— que el solicitante de legitimación activa suficiente para formular esta petición

Considerando:— que el artículo 14 del Reglamento de Edificación Foyosa y Registro Municipal de Suelos, establece que el expediente de inclusión de una finca en el Registro Municipal se incoará: a) A instancia de cualquier persona.

Considerando:— que el artículo 15 del mismo texto reglamentario establece que deberá conocer el expediente el Ayuntamiento en cuyo término radique el inmueble; que la incoación se notificará al propietario de la finca, a los arrendatarios, inquilinos u ocupantes de la misma y, además a los titulares de los derechos reales y situaciones jurídicas inscritas o anotadas en el Registro de la Propiedad y que se publicaría en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el periódico oficial del mismo, si lo tuviera y en todo caso, se comunicaría a la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda y que, dentro de los quince días siguientes a la notificación individual, los intereses podía alegar ante el Ayuntamiento lo que tuvieran por conveniente y apartar o proponer las juegas oportunas.

Considerando:— que la disposición adicional segunda del mismo reglamento establece que las referencias a acuerdos municipales se entenderán a los de la Corporación en Comisión permanente, sin perjuicio a las facultades propias del Alcalde o del Pleno en su caso.

Vistos estos preceptos legales y demás de general aplicación, esta Alcaldía en uso de las facultades que le están conferidas, viene a Decetar:



Primero.- Se proceda a la incoación de un expediente para decidir, en su día la procedencia e improcedencia de la petición de Don José Rodoreda Civil y por consiguiente si la finca ubicada en la avenida de la Victoria número 18, debe o no, incluirse en el Registro Municipal de Suelos y otros inmuebles de edificación forzosa.

Segundo.- Notifíquese la incoación de este expediente a las personas a que hace referencia el apartado b) del artículo 15 del Reglamento de 5 de Marzo de 1.964, exponiéndolo en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y dado cuenta del mismo a la Delegación Provincial del Ministerio de la vivienda.

Tercero.- Abriá un plazo de quince días, que se contará a partir del día siguiente hábil en que se reciba la notificación del Presente - Decreto, a los efectos de que los interesados en este expediente puedan alegar lo que estimen conveniente y aportar o presuponer las pruebas que estimen oportunas."

Informe en relación con denuncia por concesión de licencia municipal para construcción de edificio a la empresa "ARESTA", otorgada en 30 de Diciembre de 1.970.  
Asimismo se acuerda aprobar y remitir a los interesados y a la Comisión Provincial de Urbanismo, un informe en relación con denuncia presentada por D. Antonio Villa Fuset y siete firmantes más, de fecha entorno de Abril último, con motivo de la concesión de una licencia municipal para la construcción de un edificio a la empresa "ARESTA, S.L." de "Promociones y Construcciones", otorgada en treinta de Diciembre último.- Al respecto, se aprueba el informe cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el escrito presentado a este Exmo. Ayuntamiento por D. Antonio Villa Tuset y siete firmantes más, de fecha 14 de abril último, Registro de Entrada nº 3012, mediante el cual formulan reparos a la construcción de un edificio con fachada a las calles Roger de Lauria y Princesa, el Ingeniero Municipal que suscribe informa:

Se refiere la reclamación al edificio cuya Propiedad es la empresa "ARESTA" Sociedad Limitada de Promociones y Construcciones", para el cual ese ayuntamiento concedió licencia en fecha 30 de Diciembre de 1.970.

Con relación a las supuestas infracciones urbanísticas cometidas en la otorgación de la referida licencia, se hace constar que no son ciertas cuantas señalan los recurrentes, por las consideraciones técnicas que se detallan a continuación:

1º Si de conformidad con lo indicado en el artículo 9ºm. y en el 33 de las Normas del Plan General de Ordenación de Granollers debe definirse una alineación interior de la manzana en el cual no resulten retranqueos, igualmente como en la alineación de la calle, o sea la exterior, debe otorgarse la profundidad edificable de 20 metros con relación a la fachada de la calle Roger de Lauria, pues es esta profundidad la que tienen los edificios existentes

Si, pudiendo de lo dicho anteriormente, se considera que cabe otorgar la profundidad edificable atendiendo solamente al cumplimiento de que los solares que constituyen la manzana no rebasen el 70% de superficie edificable en cada uno de ellos, y por tanto la manzana



no rebasara la ocupación del 70% que determina el referido artículo 33, resulta que también puede concederse la profundidad edificable de 90 metros con relación a la fachada de la calle Roger de Llauria y de 18 metros con relación a la calle Princesa, con lo cual la superficie edificada del Solar de "ARESTA" solamente alcanzaría el 69'3%

Bajo ambos aspectos interpretativos de las normas resulta bien concedida la licencia, todo ello de conformidad con el informe que en fecha 33 de Septiembre último realizó el Sr. Arquitecto Municipal.

3º No habiendo tenido en cuenta los reclamantes el artículo 18º de las citadas Normas del Plan General de Ordenación de Granollers, relativo a la "Regulación de alturas por promedio" que dice textualmente:

"Cuando una calle, entendiéndose por tal tramo de vía comprendido entre dos transversales inmediatas, existan edificios construidos con anterioridad a la aprobación de estas Normas, la altura de los elementos de terminación y cubierta de las nuevas edificaciones, sera la que aproximadamente alcancen la mayoría de los edificios existentes que estén alineados con su fachada en el sector de la calle correspondiente, a cuya altura se adaptará la nueva construcción y su número de plantas"

La mayoría de edificios existentes en el tramo de la calle Roger de Llauria entre las de Roger de Flor y Princesa son de cuatro plantas piso, y planta baja, y por ello resulta procedente la continuación de dicha altura reguladora en el citado tramo de calle y en consecuencia

y pescindiendo por ello del ancho de la misma que por ser de 10'07 metros solo admitiríamos plantas piso si atendieramos únicamente el artículo 17, en el presente caso dicha regulación por su medio permite la concesión de licencia en la forma otorgada.

y 3º El Ayuntamiento de Granollers ha concedido siempre licencias para construcciones de un piso ático, con el restringo suficiente para evitar la pérdida de asoles y ventilación de los viales con pendientes.

los reclamantes opinan que el hecho de que la Comisión Provincial de Urbanismo señala en una disposición de 18 de Diciembre de 1.968 unas alturas máximas de la edificación distintas de las que se señalaban anteriormente en el Plan Provincial, no afectan estas nuevas alturas a la localidad de Granollers, por cuanta esta aprobación, digo Población tenía aprobadas con anterioridad sus propias alturas reguladoras en las Normas del Plan General aprobado por dicha Comisión de urbanismo en 18 de agosto del mismo año.

Ello es cierto y lo confirma dicha disposición de 18 de Diciembre de 1.968 y aplicándola a la concesión de licencia para la construcción de áticos resulta que puesto que las normas del Plan General de Ordenación de Granollers no hay disposición alguna que los prohíba, el Ayuntamiento no está obligado por un acuerdo posterior de la Comisión de Urbanismo que solamente puede ser efectivo en aquellas localidades que en fecha de su adopción carezcan de Plan General de Ordenación".



Segunda certificación de obra calle Gerona, adjudicatario "MIAR NAV S.A". - Acto seguido se acuerda aprobar la segunda certificación de obra en calle Gerona, correspondiente a las obras adjudicadas a "MIARNAU S.A", según acuerdo municipal adoptado en sesiones del día veinticinco de Mayo de mil novecientos setenta y uno, por un total de doscientas noventa mil setecientas veintitres pesetas.

Primera certificación de obra de las calles Guayaquil, Enrique Granados, y Poniente a cargo del adjudicatario Piedra Natural deiro S.A. - A continuación se acuerda aprobar la primera certificación de obra por la pavimentación de las calles Guayaquil, Enrique Granados y Poniente, a cargo del adjudicatario "Piedra Natural deiro S.A.", cuyos importes respectivamente ascienden a un millón ochenta y una mil seiscientas veintiocho pesetas con veinte y cinco centimos; quinientas mil novecientas sesenta y seis pesetas con veinte y siete centimos; y novecientos cuarenta y dos mil ochocientas cincuenta y una pesetas con ochenta y nueve centimos.

Padrón de Placas numeradoras 1.970. - Seguidamente se aprueba por unanimidad el Padrón de Placas numeradoras de Edificios, correspondientes al año 1.970, comprensivo de 503 contribuyentes por un importe total de cincuenta mil doscientas pesetas.

#### SERVICIOS DELEGADOS DE URBANIZACIÓN Y OBRAS

Licencias para construcciones. - A propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Urbanizaciones y Obras, previo Informe del Sr. Arquitecto Municipal, se acuerda conceder licencia a D. Miguel Padros Viajante, para practicar las aberturas de apertura de ventanas, cambio de puerta principal y colo-

lación de cuarenta y cinco metros cuadrados  
de mosaico, en calle Coro número 130, bajos,  
con la condición de "a juzgar" teniendo en  
cuenta el posible cambio de alineación de  
la calle Coro en este tramo, debiendo liqui-  
dar en concepto de arbitrios la cantidad de mil  
seiscientas veinticinco pesetas

#### SERVICIOS DELEGADOS DE HACIENDA

Expedientes del arbitrio sobre incremento del valor  
de los terrenos. - A continuación se acuerda -

aprobar el expediente de plus valía número 116/71  
a cargo de los contribuyentes D. José González Pa-  
ballero y Doña Jesusa Desandes Montero, por un  
importe de cinco mil ciento cuarenta y una pesetas.

Facturas. - Igualmente se aprueba la siguiente  
relación de facturas presentadas por intervenciones  
por un millón setecientas cincuenta y nueve mil nove-  
cientas diecinueve pesetas: Sr. Depositario 127.78'60 pts  
José Pujades Viura 39.3685'-pts. - Ramón Batlle, 4.4.230 pts  
Cultivos Viure 12.000 pts. - Jose Lasa 8.000 pts Res-  
taurante La Habana 51.230 pts. - Restaurante Fair -

12.598 pts. - Estación Servicio Avenida 7.790 pts. - La  
misma 440 pts. - Agustí y Mas alvear 17.056 pts. - hijos  
de M. Faneiros, 10.820 pts. - Los mismos 10.936 pts. - Fun-  
diciones Trullas 49.866'-pts. - Francisco P. 11.734'40 pts  
Teresa Vacca 8.935'-pts. - Foto estudio Comas 1.931'-pts  
Jesús Marzoa 5.325 pts. - Vacca hermanos, 8.347'30 pts  
Neumáticos Dalmau 244'-pts. - Hijo de S. Muñoz 1.791'60. -  
Jose Jonch 3.453'-pts. - Nemisa Sanchez 3.000 Miguel Sie-  
ma 3.1.320 pts. - Recadero Caubo 965'-pts Radio Aragones  
6.089'-pts. - S. Mas Maiques 1.421'-pts. - Editorial Aranzadi  
3.400 pts. - Gestetner 1.800'-pts. Fotos Alcalde 1.620'40 Radio  
Aragones 895'-pts Luis Vila 18.174'90 pts. - Auto Moto  
Sastre 11.753 pts. - Centro de Cálculo Sabadell 114.964'60 pts. -



Miguel Sierra 10.500 pts. - el mismo 15.000 pts. - Cefidols Ga  
rela 117'-pts. - Francisco Cid, 1.309 pts. - Jesus Hayca 475'-  
Radio Aragones 750'-pts. - Auto Moto Sastre 8.174'-pts. --  
Industrias Hiralles 4.190 pts. - Publicidad TYEP. 3.286'40 pts. -  
Josep Marimon 595'-pts. - Juan Mas 1.950'- Enher 38.844'-pts  
Imprenta Busquets 75.410.- J. Martinez 17.750'-pts. - J. Hartings  
8.750'- pts. el mismo, 6.500'-pts. - Hotel Europa, 49.163'-pts. --  
Fecoa. 303.474 pts. - Luis Baubany 105.873'50 pts. - Josep  
Pujados viuda 26.308 pts. - Gauyo Baulenas, 18.918'-pts.  
Total 1.739.919'-pts. --"

y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta  
la sesión de la que se extiende la presente acta,  
siendo las veintidós horas, que una vez leída y hallada  
conforme, firman todos los asistentes, conmigo, el Se-  
cretario, de que certifico.

~~sr. Hobet~~

Sr. Puig

~~sr. Angelat~~  
~~J. Angelat~~

Sr. Bertran

~~sr. Bony~~

El. Secretario

LIC sr. P. -